



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 012-2025-D-FCE del 21 de febrero del 2025-EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

Visto el oficio N° 012-2025-UI/FCE, de fecha 17 de febrero del 2025 de la Unidad de Investigación, propone cambio de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis: **"INVERSIÓN PÚBLICA EFECTUADA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PERUANA, 2009 – 2021"**, Elaborado por el Bachiller: **HEMERSON AGRADA AGUILAR**.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°009-2024-AU-UNAC de fecha 15 de marzo del 2024, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 82.2°, artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, mediante Resolución de Decanato N° 005-2024-D/FCE, de fecha 09 de enero del 2024, se designó jurado evaluador del Proyecto de Tesis: titulado **"INVERSIÓN PÚBLICA EFECTUADA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PERUANA, 2009 – 2021"**, Elaborado por el Bachiller: **HEMERSON AGRADA AGUILAR**;

Que, mediante oficio N° 012-2025-UI/FCE, de fecha 17 de febrero del 2025 de la Unidad de Investigación, propone cambio de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis: **"INVERSIÓN PÚBLICA EFECTUADA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PERUANA, 2009 – 2021"**, Elaborado por el Bachiller: **HEMERSON AGRADA AGUILAR**.

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 53° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 60° indica que "El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por: El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional.". Finalmente, en el artículo 73° del acotado Reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador de la tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios,"

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 005-2024-D/FCE, de fecha 09 de enero del 2025.
2. **DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis **Titulado: "INVERSIÓN PÚBLICA EFECTUADA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PERUANA, 2009 – 2021"**, presentado por el Bch. **HEMERSON AGRADA AGUILAR**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Presidente del Jurado
Secretario
Vocal
Suplente
Asesor

Dr. Calero Briones Máximo Estanislao
Dr. Pérez Baca Grimaldo
Mg. Rodríguez Anaya Oscar Rafael
Mg. Villa Morocho Eduardo
Dr. Quispe De La Torre Daniel

3. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
4. Transcribir la presente Resolución a los interesados y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

VICTOR FLORES VARILLAS
DECANO